



REF.: Aprueba convenio de finalización de
Prestación de Servicios por mutuo acuerdo –
Programa Zumba en tu Barrio 2023

ANTUCO, 24 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 005811

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 19.880 “Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado”.
2. Decreto Alcaldicio N°9737 de fecha 29 de Diciembre 2022, que aprueba la presupuesto inicial municipal año 2023.
3. Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2758 de fecha 26 de Abril 2023, que aprueba el Programa “Zuma en tu Barrio 2023” Comuna de Antuco.
2. El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 05 de Mayo 2023, que Aclara el Decreto Alcaldicio N°2758 de fecha 26 de Abril 2023, debido a la señalización errónea de la cuenta de imputación presupuestaria.
3. El Decreto Alcaldicio N°4733 de fecha 10 de Julio 2023, que Modifica el Decreto Alcaldicio N°2758 de fecha 26 de Abril 2023, debido a la señalización errónea de la naturaleza de la remuneración del Recurso Humano, en cuanto al impuesto del Servicio de Impuestos Internos.
4. El Decreto Alcaldicio N°5376 de fecha 07 de Agosto 2023, que aprueba contrato de prestación de servicios del Programa Municipal Zumba en tu Barrio 2023.
5. Que con fecha 21 de Agosto 2023 el SR. NICOLÁS PATRICIO GOLOTT ROJAS, Instructor de Zumba, comunica que por razones personales y de fuerza mayor no podrá continuar con la prestación de servicios, aún cuando el programa sigue adelante y en funcionamiento hasta el 31 de Diciembre 2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el convenio de finalización de contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo de fecha 24 de Agosto 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Sr. **NICOLÁS PATRICIO GOLOTT ROJAS**, Rut: 19.439.945-6, Instructor de Zumba, quien se desempeñó en esta función en la ejecución del programa “Zumba en tu Barrio 2023” en el detalle que en él se indica, el cual se hará efectivo a partir de la fecha del presente acto.





2. **PÁGUESE** por concepto de Honorarios mensuales la suma total de \$79.020.- (Setenta y nueve mil veinte pesos (bruto)), menos el 13% del impuesto del Servicio de Impuestos Internos, emitidos vía boletas de honorarios, correspondientes a las 9 horas efectivas de trabajo realizadas. Dicho pago se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de Septiembre 2023, previa presentación de la boleta de honorarios, informe escrito de cumplimiento de las funciones contratadas, visado por el DIDECO y certificado que acredite las actividades realizadas.

3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL; Ítem 04 OTROS GASTOS EN PERSONAL; Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"; Área de Gestión 05 "Programa Recreacionales"; del Presupuesto Municipal vigente año 2023.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ANTUCO

MJAL/CPG/DDR/ *RM* / RAV /avg.

DISTRIBUCIÓN:

- Dir^o DIDECO.
- DIR.^o Administración y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Sr. Nicolás Patricio Golott Rojas.
- Archivo.



CONVENIO DE FINALIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS POR MUTUO ACUERDO.

En Antuco a 24 de Agosto de 2023, entre Municipalidad de Antuco, RUT 69.250.900-5, representada por don **Miguel Jalil Abuter León** en su calidad de Alcalde, cédula de identidad N°8.996.760-0 ambos domiciliados en calle Calixto Padilla, N°155 comuna de Antuco, ciudad de Antuco de que en adelante se denominará "**el mandante**", y don **Nicolás Patricio Golott Rojas** de nacionalidad chilena, nacido el 09 de septiembre de 1996, cédula de identidad N°19.439.945-6 de oficio Instructor de Zumba, domiciliado en KM 50 Rio Rucue, Antuco-Quilleco, S/N, Comuna de Antuco, que en adelante se denominará "**el mandatario**", han acordado la finalización anticipada del Convenio de prestación de servicios a honorarios que constan en las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERO. En virtud del presente, el mandante y el mandatario acuerdan el cese de las funciones estipuladas en el Contrato de prestación de servicios, el cual se estableció desde el día 08 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2023, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°5376 de fecha 07 de Agosto.

SEGUNDO. El mandatario voluntariamente ha solicitado dar termino anticipado al Contrato señalado en el punto primero, debido a razones personales y de fuerza mayor que le impiden totalmente el cumplir con lo estipulado en dicho acuerdo, y con ello los objetivos que dieron origen al programa Zumba en tu Barrio.

TERCERO. Las horas efectivamente cumplidas por el mandatario en los servicios que se prestaron durante el mes de Agosto del 2023 se detallan a continuación:

Tabla N°1: Horas efectivas ejecutadas por el Mandatario.

Fecha	Lugar de Ejecución	Horas
Viernes 11 de Agosto	Villa los Canelos	1
Sábado 12 de Agosto	Gimnasio Municipal	1
Miércoles 16 de Agosto	Villa Los Canelos	1
Miércoles 16 de Agosto	Villa las Rosas	1
Miércoles 16 de Agosto	Abanico	1
Jueves 17 de Agosto	Villa las Rosas	1
Jueves 17 de Agosto	Abanico	1
Viernes 18 de Agosto	Villa Los Canelos	1
Viernes 18 de Agosto	Alto Antuco.	1
Total de horas efectivas ejecutadas		9Hrs.

CUARTO. Por la cantidad de 9 horas de prestación de servicios señaladas en el punto precedente, el mandante pagará por los servicios indicados y a través del concepto de Honorarios mensuales la suma total de \$79.020.- (setenta y nueve mil veinte pesos (bruto)), menos el 13% del impuesto del Servicio de Impuestos Internos, emitidos vía boletas de honorarios.

QUINTO. El valor señalado en el punto cuarto, será cancelado con cheque nominativo y/o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se indica (*véase tabla N°2*), lo que se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de Septiembre 2023. Todo lo

anterior, previa presentación de Boleta de Honorario, informe escrito de cumplimiento de las funciones contratadas, firmado por el DIDECO o quien le subrogue y certificado que acredite las actividades realizadas durante el mes de Agosto.

Tabla N°2: Datos de cuenta bancaria del mandatario.

Banco	Bci / Banco Crédito e Inversiones
Tipo de Cuenta	Cuenta Vista
Número de Cuenta	777019439945
Correo electrónico	contacto.nicolaspk@gmail.com

SEXTO. Por el presente instrumento, las partes concurrentes en este acto, vienen recíproca y expresamente en desistirse y/o renunciar al inicio, ejercicio o prosecución, de cualquiera acción civiles, penales, administrativas, laborales o de cualquiera otra índole, ante tribunales de justicia y/o autoridades administrativas de cualquier tipo, respecto de los hechos, reclamaciones (ya sea pasado, presente o futuro, conocido o desconocido), siniestro, procedimiento de liquidación, póliza y en general respecto de los hechos anteriormente mencionados en el presente instrumento, declarando que ninguna otra persona, sea natural o jurídica, tiene o ha tenido interés en las reclamaciones demandas u obligaciones a las que se hace referencia en este convenio.

SÉPTIMO. El presente Convenio se suscribe en tres copias, quedando dos copias en poder del mandante y el tercero del mandatario



MIGUEL ABSTER LEON
RUT:8.996.760-0
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO


NICOLÁS GOLOTT ROJAS
RUT:19.439.945-6
INSTRUCTOR DE ZUMBA

MJAL/RTM/RAV /avg.